

VISTO:

Lanús,

22 NOV 2019

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-1076/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Obra “PROVISION Y COLOCACION DE 2 (DOS) COLUMNAS DE H° A° - BARRIO EL PUEBLITO”, a ejecutarse entre las calles Carlos Pellegrini, Curapaligue y Membrillar, de Lanús Oeste.-

Que el día 04 de Noviembre del 2019, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 11 de Noviembre de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 324.160,72), la Oferta de la Empresa NELTEC S.R.L., de Pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 324.160,72) es igual al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la Firma NELTEC S.R.L., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales y encuadrarse dentro del Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: “PROVISION Y COLOCACION DE 2 (DOS) COLUMNAS DE H° A° - BARRIO EL PUEBLITO”, a ejecutarse entre las calles Carlos Pellegrini, Curapaligue y Membrillar, de Lanús Oeste, a la Firma NELTEC S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle La Rioja N° 832 de la Localidad de Lanús, por un monto de Pesos TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 324.160,72), con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-1076/19.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 62.78.53., Barrio el Pueblito, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS